

Buenos Aires, veinticinco de octubre de 2011

Visto: el Expediente Interno n° 158/2011; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de provisión de artículos de higiene para el edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva, con cargo a la partida 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación).

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 14/2011 autorizando el llamado a la contratación directa y aprobó la cláusulas particulares y las especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 17/22).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, informó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a 10 (diez) firmas del ramo. La apertura de sobres se programó para el 28 de septiembre de 2011. Esta documentación se halla agregada a fojas 25/53.

En la fecha prevista se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a VALOT SA (fojas 54/89), LANCAS SRL (fojas 90/121) y LAS TOALLERA ARGENTINA SRL (fojas 123/152). En consecuencia, se labró el acta de apertura glosada a fojas 153, suscripta asimismo sin observaciones por representantes de las empresas participantes.

La UOA constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269, remitió las muestras a la Comisión Evaluadora de Ofertas y confeccionó el cuadro comparativo de precios (ver fojas 155/173)

La Comisión requirió informes al área de apoyo operativo, realizó sus cometidos y formalizó sus apreciaciones en el acta de fojas 176/177. Tras el estudio de las ofertas, concluyó en la conveniencia de adjudicar la contratación a la firma LANCAS SRL, en tanto su propuesta económica se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias, su anterior desempeño como proveedora del Tribunal es valorado positivamente, las muestras entregadas son consideradas aptas y cumple con los demás requisitos formales para comprometerse contractualmente

Esta decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet, sin recibir objeciones o impugnaciones (fojas 176 vuelta y 177/180).

Cumplidos los plazos determinados por la normativa, la Unidad Operativa de Adquisiciones preparó la orden de provisión pertinente, proyectó el acto administrativo de aprobación y reseñó su intervención (ver fojas 181/183).

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 186 y vuelta sin formular objeciones al desarrollo de la tramitación.

La Dirección General Adjunta de Administración conformó los procedimientos realizados por las áreas de su dependencia y solicita la aprobación de los procedimientos y la adjudicación de la contratación (foja 187).

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que concluya la tramitación e integre la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la contratación directa 38-05/2011, destinada a la contratación del servicio de provisión de artículos de higiene para el edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses, y en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 38-05/2011 a la firma LANCAS SRL, en la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13,853.04), de acuerdo a los términos y condiciones determinados en las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas en el llamado a contratación, y conforme con la orden de provisión obrante en la actuación.
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONNA, legajo n° 52;

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Gabriel MARCOLIN, legajo n° 71.

4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 431/2011